

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Claudia María Arcila Ríos

Pereira, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 66001-22-13-000-2020-00104-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en la que se informa sobre la imposibilidad de notificar a los vinculados Isabel Cristina Velásquez, María Cristina y Blanca Doris Velásquez Santa, Gabriel de Jesús, Gloria Elena, María Consuelo y Stella Velásquez Suárez, Bernardo Velásquez Zuluaga y Jairo de Jesús Velásquez Zamora se dispone la notificación del auto admisorio de la tutela por medio de la página web de esta Corporación; de igual manera se procederá frente a los herederos indeterminados de Bernardo de Jesús Velásquez Zamora, Rosalba, Libardo, Gonzalo Antonio, Gustavo de Jesús y Mario de Jesús Velásquez Zamora

Notifíquese este auto a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

SIN NECESIDAD DE FIRMA.  
(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de  
2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)

CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS